Número 147.—Miércoles 21 de Junio de 1933

INSTITUTO DE LA CULTURA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Boletin Oficial

INSTITUTO DE LA CULTURA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes . . .	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año . . .	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ARTÍCULO 1.°.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

—:—

SECCION SEGUNDA

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA

Núm. 2.690

Anuncio de concurso

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, acordó contratar por concurso público la adquisición de géneros para vestuarios así como ropas de cama que son necesarias en la Casa de Socorro-Hospicio y Hospital Psiquiátrico respectivamente dependientes de esta Excma. Diputación, durante el presente ejercicio de 1933.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras y servicios municipales, aplicables a las Diputaciones con arreglo a lo dispuesto en el decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del próximo pasado año de 1932, a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ningunas de las que se produzcan.

Córdoba 12 de Junio de 1933.—El Presidente, RAFAEL BAQUERIZO.

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba

Núm. 2.689

Curso de 1932 a 1933 — **Convocatoria de Julio**

Los alumnos que traten de dar validez académica a sus estudios, hechos privadamente de las asignaturas del primero, segundo y tercer año de la carrera, en la próxima convocatoria de Julio (plan de estudios de 7 de Diciembre de 1931), deberán formalizar sus matrículas respectivas durante los días lectivos del 21 de los corrientes al 5 de Julio próximo, ambos inclusive, en las horas de diez a doce. Al efecto, dirigirán sus instancias al Sr. Director de la Escuela, en los impresos que se expenden en la conserjería del Establcecimiento, exponiendo en ellas con toda claridad sus nombres y apellidos, naturaleza, edad, asignaturas que pretenden aprobar, clase y número de la cédula personal corriente, documento que deberán presentar firmado y la cartilla de identidad.

Los alumnos de enseñanza no oficial abonarán en papel de pagos al Estado, por cada uno del primero y segundo semestre del primer año; 46'50 pesetas, por derechos de matrícula, examen y académicos; 7'50 pesetas en metálico, por derechos de formación de expediente; once timbres móviles de 0'25 los del primer semestre y doce los del segundo.

Los del primer semestre del segundo año, abonarán 62 pesetas, por iguales conceptos en papel de pagos; 10 pesetas en metálico y once timbres móviles.

Los del segundo semestre del segundo año; abonarán 31 pesetas en papel de pagos; 5 pesetas en metálico y nueve timbres.

Los del primer semestre del tercer año, abonarén 62 pesetas en papel de pagos; 18 pesetas en metálico y trece timbres móviles.

Los del segundo semestre del tercer año, abonarán 46'50 pesetas en papel de pagos al Estado; 7'50 pesetas en metálico y once timbres móviles.

Todos los alumnos que soliciten matricularse, abonarán una peseta en metálico por derechos de visado de la cartilla de identidad y una póliza de 1'50 ppara el reintegro de la instancia.

Los alumnos de nuevo ingreso lo solicitarán en la misma forma y época, acompañando a la instancia partida de nacimiento del Registro civil legalizada, certificado de estar revacunado, título de Bachiller o recibo de haber abonado los derechos del mismo y dos fotografías para la cartilla de identidad, abonando cuatro pesetas en metálico por derechos de expedición.

No podrán solicitar matrícula en en la presente convocatoria, los que hayan terminado el grado de Bachiller en Mayo y Junio del año actual.

Los que soliciten matrícula gratuita, lo harán durante los días del 21 al 30 del mes actual.

Los alumnos que no hayan verificado las prácticas correspondientes en esta Escuela, presentarán al tiempo de matricularse un certificado de haberlas realizado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 19 de Junio de 1933.—El Secretario, G. Saldaña.—V.° B.°: El Director, Rafael Castejón.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2.652

Don Vicente Manjón-Cabeza Fuerte, Abogado, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal en sesión celebrada el día doce del actual, se anuncia oposición, por medio del presente, para cubrir en propiedad, la plaza de Oficial mayor de esta Secretaría municipal, dotada con el haber anual de cinco mil pesetas, vacante en la actualidad por fallecimiento del que la desempeñaba, don Vicente Serrano Budia, cuya provisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de funcionarios administrativos de este Excelentísimo Ayuntamiento se hará por oposición entre Jefes de Negociado de Secretaría, a cuyo efecto

en forma de doble aspa con las inscripciones «DOBLE VIA» «PASO SIN GUARDA» «OJO AL TREN» y en el soporte una tablilla en CION AL TREN» en negro y el soporte pintado alternativamente en franjas blancas y negras.

Ministerio de Cultura 2024

se convoca aquella, con sujeción al programa que a continuación se expresa, y a las siguientes:

BASES

Primera. Para tomar parte en la oposición que se anuncia será requisito indispensable pertecer al Cuerpo de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento con categoría de Jefe de Negociado de 2.ª clase y contar por lo menos cinco años de servicios efectivos a la Corporación.

Segunda. Las solicitudes debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al en que aparezca inserta la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los dias y horas hábiles.

Tercera. La oposición que se convoca constará de dos ejercicios: uno teórico, consistente en contestar en el tiempo máximo de treinta minutos a tres temas extraidos a la suerte de los comprendidos en el programa que a continuación se publica y otro práctico subdividido en dos partes, una sobre redacción en el tiempo máximo de dos horas de un acta de sesión del Ayuntamiento con los supuestos que se facilitarán por el Tribunal, y otra en redactar un informe en un expediente cuyos supuestos también facilitará el Tribunal. Para la práctica el segnndo ejercicio, que no podrá verificarse hasta que se obtenga aprobación del primero, los señores opositores podrán hacer uso de cuantos textos legales soliciten, sin que le sea permitida comunicación entre los mismos ni con personas extrañas.

Cuarta. Los ejercicios de oposición darán comienzo a las doce del día siguiente hábil al en que finalicen los dos meses que transcurran desde la inserción de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tendrá lugar en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales.

Lucena (Córdoba) a 13 de Junio de 1933.—El Alcalde, Vicente Manjón.

PROGRAMA que ha de regir en el ejercicio teórico de cposición para cubrir una plaza de Oficial mayor de Secretaría de este Ayuniamiento.

Tema 1.°

Concepto de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Médicos de que dispoee para cumplirlos.—De la soberania.

Tema 2.°

Poderes del Estado.—Su división.--Idea de los Poderes legislativos, ejecutivo y judicial y de sus funciones y organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema 3.°

Derecho constitucional: Su concepto.—Idea de la Constitución Española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema 4.°

Noción de las Leyes de asociaciones, Policía de Imprenta y Orden Público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema 5.°

Concepto del Derecho administrativo: Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder Público.--De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema 6.°

Noción de la Administración central.—Diversos ministerios.—Atribuciones de cada uno.—Formas que revisten soluciones ministeriales.-—Recursos contra las misma.—Responsabilidad ministerial.

Tema 7.°

Organización del Ministerio de la Gobernación.—Centros en que se divide. Competencia de cada uno de ellos. Cuerpos consultivos del mismo.

Tema 8.°

Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoacción y tramitación de expediente.—Recurso gubernativo.—Recurso contencioso administrativo.—¿Cuando procede y como se interpone?

Tema 9.°

Derecho municipal.—Idea y breve reseña histórica del municipio en España.—Autonomía municipal.--Como la entendió la Ley municipal de 2 de Octubre de 1.877.—Alcance y desenvo vimiento del principio autonómico según el Estatuto municipal.—Idea de la autonomía municipal después de la publicación del decreto de 16 de Junio de 1931.

Tema 10

Término municipal.—Definición del municipio según la Ley de 2 de Octubre de 1.877.—Idem del término municipal.—Sus circunstancias.--Alteraciones que puede sufrir.—Procedimiento para la creación, segregación y supresión de municipios y términos.

Tema 11

De los habitantes de los términos municipales.—División y subdivisión de los mismos.—Concepto de cada una de las clases de habitantes de un término municipal.—Declaración de la cualidad de vecino, según la Ley municipal.

Tema 12

Del empadronamiento.—Obligaciones que respecto a él impone a los Ayuntamientos la Ley municipal.—Procedimiento.—Recursos.—Concepto del Padrón.—De los derechos y obligaciones de los habitantes de los términos municipales.—Los extranjeros, con relación al Ayuntamiento.

Tema 13

Del Gobierno y organización de los Municipios.—-Ayuntamientos y Juntas municipales.—De la organización de la Junta municipal.—Vigencia de los preceptos relativos a esta entidad, según el Decreto de 16 de Junio de 1931, así como de las referentes a los alcaldes de barrio.

Tema 14

De los concejales.—Categorías en que se dividen.—Su número.—Condiciones del cargo.—Incapacidades.—Incompatibilidades y excusas.

Tema 15

Procedimiento electoral.—Precepto reglamentario para la elección de concejales, según la Ley municipal y la Ley Electoral.

Tema 16

Idea del Censo electoral.—Su formación.—Legislación vigente en la materia.

Tema 17

De la Administración municipal.—Atribuciones de los Ayuntamientos.—Acuerdos que requieren formalidades especiales.—Atribuciones jerárquicas o facultades de ingerencia en los Ayuntamientos conferidas a los Gobernadores y Diputaciones por la Ley municipal—¿Subsisten en la actualidad?

Tema 18

De las sesiones y forma de funcionar los Ayuntamientos. De la Administración de los pueblos agregados a un término municipal.

Tema 19

De las funciones administrativas de lo Alcaldes.—Tenientes de Alcaldes, Síndicos y Regidores.—Facultades que respecto a la suspensión de acuerdos municipales les atribuye la Ley municipal.—¿Subsisten en el régimen jurídico actual?.—Atribuciones de los Tenientes de Alcalde, de los Síndicos y Regidores.

Tema 20

Idea de la contratación municipal según la Ley de 2 de Octubre de 1877.—Instrucción aplicable a la contratación de los servicios municipales.—Municipalización de servicios.--Legislación aplicable a ella en la actualidad.

Tema 21

De las obras de ensanche, saneamiento y urbanización de las poblaciones.—Preceptos legales y reglamentarios actualmente en vigor respecto a la materia.—Constitución de las Comisiones de Ensanche.—Idea de la Ley de Expropiación forzosa y modo de tramitar los expedientes de expropiación por causa de utilidad pública.

Tema 22

De los funcionarios municipales.—De los Secretarios de Ayuntamientos.—Preceptos de la Ley municipal de 1877 aplicables a estos funcionarios.—Idem de los contenidos en el Estatuto municipal.—Interventor de fondos municipales.—Depositarios, deberes y derechos que les corresponde.—Nombramiento y separación.—Licencias.—Jubilaciones y pensiones.

Tema 23

Empleados municipales en general.—De los funcionarios tecnicos.—Forma de ingreso.—Empleados administrativos.— De su ingreso y ascenso.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerseles.—Recursos contra las misma.

Tema 24

Idea del procedimiento en materia municipal.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.--De la suspensión de acuerdos municipales.—Casos en que procede.—Modo de solicitarla y quienes tienen facultad para acordarla.

Tema 25

Del recurso contencioso-administrativo en materia municipal.—Acuerdo contra los que procede.—Motivos por los que podrá interponerse.—Forma de constitución del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo que conoce de este recurso.—Disposiciones reglamentarias que le son aplicables.

Tema 26

De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación duración y aprobación; disposiciones del Estatulo y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto municipal.

Tema 27

De los ingresos municipales en general.—Recursos especiales de las entidades locales menores.—Consideraciones sobre el R. D. de 3 de Noviembre de 1928 que concede el arbitrio sobre los productos de la tierra y disposiciones complementarias y aclaratorias.—Del patrimonio municipal: Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.

Tema 28

De las exacciones municipales.—Forma de acordarlas.—Recursos contra las mismas.—Ordenanzas municipales.—Su aprobación.—Reclamaciones contra las mismas y suspensión de acuerdo relativo a exacciones.

Tema 29

De los arbitrios con fines no fiscales.—De las contribuciones especiales.—Sus clases.

Tema 30

De los derechos y tasas.—Por prestación de servicios y por aprovechamientos especiales.

Tema 31

De los impuestos municipales.—Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y disposiciones vigentes.—De las cesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territcial, riqueza urbana, de la contribución industrial y de comercio.—Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares estén o no edificados.

Tema 32

De los recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos del Estado.—Nociones del arbitrio sobre los productos netos de las Sociedades Anónimas y de las Comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.

Tema 33

Del arbitrio sobre solares sin edificar.—Sobre terrenos incultos.—Sobre incrementos del valor de los terrenos.—Sobre la circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo y de velocípedos y bicicletas.

Tema 34

De los arbitrios sobre el consumo de bebidas esperituosas, alcoholes, carnes, volateria y caza menor.—Sobre Inquilinatos y sobre Pompoas Fúnebres.

Tema 35

Nociones sobre las parsonas obligadas a contribuir en la parte Real del Rcpartimiento.--Exenciones.--Base de imposición.—Reglas para determinar la utilidad.—Deducciones.

Tema 36

Breve idea de las disposiciones que regulan la estimación de las rentas de posesión.—Rendimiento de explotación y demas utilidades en orden al Repartimiento General.

Tema 37

Formación del Repartimiento general.—Documentos.—Plazo de exposición.—Reclamaciones.--Nociones sobre las facultades que competen a la Junta, posteriores al Repartimiento general.—Fondos fallidos.—Cobranza de las cuotas que han de realizarse por la Administración de la Hacienda pública.—Obligaciones subsidiarias.--Sanciones.-Limitaciones para establecer el Repartimiento a base de población.—De la prestación personal y de transportes.

Tema 38

Procedimiento especial de los repartimientos para municipios cuyo mayor núcleo de población no exceda de 4.000 habitantes.

Tema 39

Nociones de contabilidad municipal.—De los libros.—Inventario y balance de las mismas.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones de esta materia en el Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema 40

Nociones de las cuentas municipales.—Relación y aprobación de las mismas.--Responsabilidad.--Censura.—Recursos.—Disposiciones en esta materia dei Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal.

Tema 41

Liquidaciones de créditos y débitos entre el Estado y las Corporaciones

Ministerio de Cultura 2024

locales y entre las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos.—Precedentes.—Normas que regulan la materia.

Tema 42

Nociones acerca del régimen municipal de las provincias Vascongadas y Navarra.—Disposiciones aplicables.

Tema 43

Gobierno político de los distritos municipales.—Atribuciones del Alcalde como representante del Gobierno.—Autoridad, deberes y responsabilidad del Alcalde como tal representante.—Idem de los Tenientes de Alcalde.

Tema 44

Idea general de los servicios del Estado que realizan los Ayuntamientos en lo relativo a Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles.

Tema 45

Idea general de los servicios del Estado que realizan los Ayuntamientos relacionados con la Contribución Territorial, rústica y urbana, impuestos de vehículos de tracción de sangre y Quintas.

Lucena (Córdoba) a 13 de Junio de 1933.

—:—

Núm. 2.653

Don Vicente Manjón Cabeza y Fuerte Abogado y Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que según me comunica el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta ciudad en oficio de fecha 6 del corriente mes, ha sido hallada sin dueño conocido la caballería de las señas siguientes:

Caballo blanco, cerrado, alzada regular, cola cortada, con un bulto bastante pronunciado en la tabla carrillera izquierda, con una cicatriz externa en la caña de la mano izquierda, manchas de rozaduras en los riñones y una herida viva en el dorso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena 14 de Junio de 1933.—Vicente Manjón.

CORDOBA

Núm. 1981

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el presente mes de Octubre de 1932.

Sesión del lunes 3

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 26 del pasado mes de Septiembre.

Aprobar una moción de laComisión de Instrucción Pública proponiendo que se solicite del Ministerio respectivo que de las Escuelas de nueva creación consignadas en el presupuesto general de la República se concedan a nuestra capital 20 de párvulos, 15 de niños y 15 de niñas.

Aprobar otra moción de la misma Comisión proponiendo que se solicite del Poder Central la realización de los tres proyectos de Grupos Escolares en el Campo de Madre de Dios para niños y de niñas y para párvulos en terrenos de la Huerta del Rey.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior señanlando como días festivos en Córdoba los días 7 de Febrero, 28 de Septiembre y 15 de Noviembre.

Separar del contingente como sobrevenida a los mozos del actual reemplazo Francisco Martínez Pérez y Antonio Guijarro Ruiz.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias, a los siguientes solicitantes: don Luis Gavilán Moriscos, don Antonio Leiva Muñoz. don Pedro Díaz Martos, don Manuel Fernández Pulido, don Antonio Gallardo Velasco, doña Dolores Alcalá Pineda, don Miguel Ortiz Gutiérrez, don Ricardo Rodríguez Rodríguez, don Luis Tejerizo Fernández, doña Dolorez Martínez Fernández, don Fernando Rodríguez López, don Juan Manuel Luna Mohedano, don Ildefonso Alejo Cárdenas, don Felipe Yergo Márquez, doña Josefa Carmona del Castillo, don Joaquín Jiménez Belmonte, don Felipe Ruiz Cabello, don Francisco Salido Cruz, don Antonio Lucena Molero, don José Zamora Millán, don Francisco Tinoco Acero, don Manuel Martínez Lora y don Rafael Ruiz Tejada.

Anular el remate de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de la calle Cardenal Herrero, así como la devolución de la fianza a favor de don Baldomero Moreno Espino.

Otorgar el carnet de Beneficencia para que puedan gozar de sus servicios a varios solicitantes.

Aprobar siete instancias de los solicitantes que a continuación se dirán para que realicen obras en diferentes edificios: don Antonio Sánchez Arcajada, don José Ruiz Pérez, don Rafael Alarcón, don Pedro García del Prado, don Ramón Arranz, don José Ruiz Pérez y doña María Díz Guzmán.

Autorizar a don Pedro Sepúlveda Fernández para acometer a la alcantarilla general los desagües de la casa número 28 de la calle Abéjar, previo pago de los arbitrios correspondientes.

Admitir la renuncia a don Eduardo Barón Martínez en el cargo de vigilante del resguardo de Arbitrios y nombrando para sustituirle a Rafael Serrano Sánchez.

Conceder enterramiento gratuito y perpétuo en panteón familiar al cadáver de doña Carmen Pérez Agudo.

Aprobar la distribución de fondos que formula el señor Interventor para satisfacer las obligaciones de los presupuesto ordinario y extraordinario en el mes que rige.

Aprobar las relaciones de facturas de los jornales y materiales invertidos en obras que se ejecutan por administración durante las semanas comprendidas del 28 al 29 de Julio y del 5 al 26 de Agosto último.

Aprobar treinta y seis cuentas de gastos favorablemente informadas.

Emitir informe por la Comisión respectiva en una moción del señor Teniente octavo de Alcalde don Antonio Ortiz Villegas proponiendo que se autorice desde ahora el sacrificio de cerdos en el Matadero público de esta ciudad.

Sesión del lunes 10

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior, respectiva al lunes 3 del que rige.

Remitir a estudio de la Comisión de Hacienda el anteproyecto de presupuesto ordinario de gastos para el ejercicio de 1923, formulado por el señor Interventor y Secretario de la Excelentísima Corporación.

Quedar enterado de un oficio del señor Presidente de la Comisión gestora de la Excelentísima Diputación provincial mostrando su agradecimiento al Concejo y felicitando al señor Arquitecto municipal, al Jefe del Cuerpo de Bomberos y personal del mismo, por el servicio prestado en la extinción del incendio ocurrido en la Aldea de Quintana y anunciando el propósito de dicha Corporación de estudiar y proyectar un servicio de incendios de carácter provisional.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo el arrendamiento de la casa número 8 de la calle Julio Romero de Torres con destino a Escuelas nacionales y vivienda para maestros.

Aprobar dos proyectos y presupuestos para construir una Estación clasificadora y un depósito decantador con destino al servicio municipal de aguas procedentes del Pantano del Guadalmellato, facultando al señor Alcalde para encomendar los trabajos, mediante una sola subasta, resolviendo al propio tiempo que a udidos proyectos se sometan a conocimiento y aprobación del Ministerio de Obras públicas y Comisión provincial de Sanidad.

Declarar válida la subasta celebrada para adjudicar con carácter definitivo el remate al señor Hierro Aragón para el suministro de varias prendas con destino al personal de la Guardia municipal.

Aprobar doce instancias de los solicitantes que a continuación se dirán para que puedan realizar obras en diferentes edificios: don Pedro Ruiz García, don Angel Doblas, don Gregorio Ruiz Galán, don Angel Doblas, doña Luisa Raya Luque, don Rafael Morales Jaén, don Alfonso Cruz Conde,don Rafael Damián, don Fernando Román Perea, doña Elisa Muñoz Herrero, don Rafael Carvajal y don Francisco Gómez Navarro.

Desestimar una instancia de don Rafael Ariza Sahagún para continuar las obras de varios edificios de la parcelación del Cerro de la Golondrina.

Desestimar una instancia de don Francisco Conde para la apertura de hueco de balcón.

Fijar la cuota de 500 pesetas a doña Emilia Jordano e Icardo y a don Juan Serrano Rosas por no haber llevado a cabo los desagües a la alcantarilla general dentro del plazo correspondiete.

Estimar varias instancias de diferentes interesados en reclamación de las cuotas que se le han girado por el concepto de inquilinato.

Autorizar a diferentes solicitantes para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus establecimientos.

Autorizar a don Juan Gutiérrez Curiel para la apertura de un establecimiento de taller de carpintería e instalación de un motor de dos y medio H. P. en la casa sin número de la calle Amparo por la parte que recae a la Ronda de Isasa.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de sus familias a don Juan Zafra Bellido, don Francisco Criado Dios don Antonio Díaz de Tapia, doña Teodora Jiménez Ortiz, don Faustino Fuentes Ceballos, doña Rafaela Sosa Olmo, don José Gómez Rojo, don José Chamorro Moyano y don Luis Seijo Crespo.

Fijar el número 14 de orden de población a la casa de don Francisco Fernández García existente en la calle Conde de Torres Cabrera.

Otorgar a varios solicitantes el carnet de Beneficencia para que puedan gozar de sus servicios.

Aprobar una instancia suscrita por don José Obejar Ferrer solicitando transferir a favor de don Salvador Camacho Uceda la propiedad de bovedilla del Cementerio municipal del Distrito de la Derecha.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Corporación en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Enero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía señalando la fecha para el comienzo del sacrificio de cerdos en el Matadero público.

Aprobar una moción del Negociado de Contribuciones especiales y los tipos y bases de imposición de las que proceden establecer por las obras de pavimentación y acerado de las calles Lucano y de San Agustín y Plaza del mismo nombre.

Aprobar ocho cuentas de gastos y tres de ingresos favorablemente informadas.

Sesión del Lunes 17

Abierta la sesión pública bajo la Presidencia del senor Alcalde accidental cuarto Teniente don Francisco Cordoba Fuentes, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 10 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios proponiendo la adquisición de una bascula para la Estación Sanitaria de la Puerta del Puente, y trasladar la existente en esta Estación a la de la Victoria.

Aprobar una moción del Secretario de la Excelentísima Corporación proponiendo la provisión mediante oposicion de una plaza de Auxiliar segundo.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo la modificación que debe introducirse en el Escudo emblema de la ciudad.

Aprobar expediente relativo a los exámenes celebrados para adjudicar títulos de aptitud entre el personal del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar seis matrículas formadas por el Jefe del Negociado de Arbitrios para la exacción en el corriente año de los siguientes impuestos: la primera sobre el establecido sobre Casinos y ,Círculos de Recreo, la segunda formada para la exacción de los derechos o tasas establecidos sobre canales y canalones; la tercera para la exacción del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes; la cuarta por derecho o tasas sobre marquesinas, toldos y cortinas; la quinta sobre escaparates, muestras vitrinas etc. y la sexta para la exacción de los derechos y tasas por entrada de carruajes en edificios particulares.

Aprobar el acta de la subasta celebrada para enagenar quince botas de vino vacías.

Aprobar el expediente relativo a la distribución de fondos perteneciente al Pósito de Santa María de Trassierra.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que se prohiba la salida del material de incendios fuera de la capital.

Incluir en el Padrón de habitantes

Ministerio de Cultura 2024

de este término municipal en unión de sus familias a diversos solicitantes.

Aprobar una instancia suscrita por los señores Maestros Nacionales don Juan García Lara, don Tomás Cortés y don Rafael Benavente en solicitud de que se le abone la signación correspondiente por la vivienda durante el tiempo que han desempeñado interinamente los cargos.

Desestimar una instancia de don Salvador Becerra Liñán en solitud de que se le conceda un depósito doméstico para caza en una cámara frigorífica.

Autorizar a don Augusto Hidalgo González para la apertura de un establecimiento de Barbería.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se dirán para que puedan llevar a cabo obras en diferentes edificios: don Antonio Gutiérrez del Olmo, don Pedro Mengibar Mesa, don José Doblas, don Rafael Castillo Caballero, don Blas Bejarano Viso y don Antonio Leopoldo García Romero.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando a don Alberto Alfaro Morales para ocupar con caracter interino una plaza de Vigilante del Resguardo de Arbitrios.

Aprobar un decreto del Sr. Alcalde nombrando a Rafael Moyano Rodríguez, Rafael Alvarez Gamero, Manuel Barbudo Dieguez, José Gómez Luque, Enrique Mengibar, Diego González, Francisco Martos, José Bejar, José Gálvez, Rafael Peña, Antonio Posadas y Rafael Alcaide para ocupar diversos cargos en el Matadero público.

Aprobar un decreto del señor Alcalde suspendiendo de empleo y sueldo al Vigilante del Resguardo de Arbitrios Cristóbal García Barranco.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el pasado mes de Febrero.

Aprobar la cuenta del Oficial encargado de Recaudación de Arbitrios por las cuotas de contribuciones especiales tercero y cuarto plazo por otras de acerado y pavimentación de la calle Fermín Galán.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda un proyecto de transferencia de crédito para recrecer varias consignaciones del Presupuesto ordinario vigente.

Aprobar 16 cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Aceptar la renuncia del Sr. Concejal don José Guerra Lozano del cargo de tercer Teniente de Alcalde.

Sesión del Lunes 24

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excelentísimo Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 17 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Abastos proponiendo que se constituya una especial para el estudio de un anteproyecto de Reglamento para regular la venta de leche.

Aprobar una moción de la Comisión de Arbitrios sobre reorganización de los servicios del Resguardo de Arbitrios y al propio tiempo aprobar un decreto de la Alcaldía accidental otorgando diversos nombramientos de personal para dicho servicio.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo el emplazamiento en los Jardines de la Plaza de Colón del monumento al músico cordobés Eduardo Lucena.

Aprobar una moción de la Comisión de Instrucción Pública proponiendo se solicite del Ministerio respectivo la construcción en esta capital de una Escuela Granja.

Quedar enterado de un escrito del Banco de Crédito Local de España relacionado con el acuerdo adoptado por el Concejo para mantener los términos del convenio adoptado por la Corporación con dicho Banco.

Aprobar un proyecto de Reglamento formulado por la Sociedad de partícipes de aguas que fueron del Cabildo Eclesiástico.

Admitir la dimisión al encargado del servicio de alcantarillas e inbernales don Juan Galeote Cortés.

Aprobar una moción de varios señores Concejales proponiendo que se aplique a don Juan Galeote Cortés la amnistía concedida con motivo de la visita a esta capital de S. E. el Presidente de la República Española.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para la adquisición de uniformes de invierno con destino a los sirvientes de los evacuatorios de caballeros de la Plaza de la República.

Aprobar otro presupuesto del mismo técnico para la reconstrucción y reparación de cubiertas y armaduras en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Emitir nuevo dictamen en un presupuesto del señor Arquitecto titular para la adquisición de cinco cargas para el auto-bomba hidro-química del servicio de incendios.

Aprobar un certificado del señor Arquitecto titular para realizar obras de reparación y mejora de los W. C. y urinarios en estas Casas Consistoriales.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal y en unión de su familias a varios solicitantes.

Autorizar a diversos solicitantes para que puedan llevar a cabo las aperturas de sus establecimientos.

Estimar varias instancias de diferentes interesados en reclamación de las cuotas que les han girado por el arbitrio de inquilinato y desestimar la del señor Constanti Beltrán.

Estimar las instancias deducidas por don Manuel García de la Plaza, don Baldomero García Machuca y don Emilio Lorenzo Navajas, reclamando contra las cuotas que se les han girado sobre consumo de carnes en el extrarradio.

Desestimar una instancia deducida por don Juan Gutiérrez Curiel solicitando que se le otorgue una moratoria para satisfacer las cuotas que se le han girado por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

Otorgar el carnet de Beneficencia a varios solicitantes para que puedan gozar de sus servicios.

Quedar enterado de un escrito de don Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa relacionado con los proyectos de un aprovechamiento hidroeléctrico, testimoniándole al propio tiempo las gracias por expresado trabajo.

Aprobar un decreto del señor Alcalde designando a Sinforoso López Pérez para ocupar con carácter interino una plaza de Vigilante de Arbitrios.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para efectuar obras en diferentes edificios: don Alfonso Cruz Conde, don Antonio Carreras Bellerín, doña Carmen Martínez Gómez, don Luís Abad García, don Rafael López Cansinos, don Teodoro Castro Fernández, don Rafael La Hoz Saldaña, don Antonio Díaz Montilla, don Luís Rodríguez Cabrera, don Pedro Jiménez Canales, don Salvador Enrique Guzmán, don Angel Recio Cañasveras, don Enrique Salinas Anchelerga, don Pedro Pérez Roldán y don Francisco Córdoba Fuentes.

Autorizar a la S. A. de Representaciones y Comercio para colocar dos rótulos de hierro esmaltados en la casa número 43 del Paseo de la Victoria.

Aprobar una cuenta del Oficial encargado de la Recaudación de Arbitrios en período voluntario por el concepto de gasolina correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Aprobar los oficios del portero mayor interesado la adquisición de impermeables y capotas con destino a los Porteros y Maceros y mozos de Cficio de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar 34 cuentas de gastos y dos de ingresos favorablemente informadas.

Sesión del Lunes 31

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco de la Cruz Ceballos, el Excmo. Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al Lunes 24 del que rige.

Aprobar una moción de la Comisión de Beneficencia proponiendo la adquisición de cuarenta y tres camas de hierro con destino al Asilo de Madre de Dios y San Rafael.

Proponer que una Comisión de señores Concejales formulen el estudio respectivo de los servicios y modificaciones del Matadero público.

Aprobar por mayoría de votos una transferencia de crédito para habilitar determinadas consignaciones del Presupuesto ordinario en curso.

Aprobar el acta negativa del concurso convocado para adjudicar el arrendamiento de una parcela del Cortijo de Miraflores.

Aprobar un escrito de la Comisión Gestora encargada de la administración del recargo de la décima para atender al paro forzoso, proponiendo las obras de pavimentación y acerado de la calle Cardenal González, Emilio Castelar, Don Rodrigo y Agustín Moreno.

Aprobar un informe de la Comisión de Arbitrios proponiendo el canon que habrán de satisfacer los propietarios de fincas con lucernarios o subterráneos que ocupan el subsuelo de la vía pública.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal para pintar sillas de los Jardines públicos y paseos.

Aprobar un presupuesto para realizar obras de alcantarillado en la casa número 7 de la calle Joaquín Costa.

Aprobar la adquisición de un uniforme con destino al Ordenanza de la Gota de Leche.

Quedar enterado de un oficio del Director del Conservatorio Oficial de Música presentando la relación de los alumnos matriculados en las enseñanzas que sostiene el Excmo. Ayuntamiento.

Conceder a la Federación provincial de Trabajadores de la Enseñanza de Córdoba, 500 pesetas.

Incluir en el Padrón de habitantes y en unión de sus familias a diversos solicitantes.

Conceder al Practicante don Juan J. Pareja Olmo un mes de licencia.

Conceder la prórroga por un año del contrato de arrendamiento de una parcela de terreno de la Huerta del Rey a favor de don Gerónimo Maestre Ruiz.

Autorizar a don Antonio Muñoz Moreno para la apertura de un establecimiento en la casa número 13 de la calle Obispo López Criado.

Anular la cuota girada a doña Purificación Aroca por concepto de arbitrio sobre solares sin edificar.

Desestimar la petición de don Juan Fernández Bergillos de que se le reponga en el cargo de Vigilante de Arbitrios.

Desestimar la petición deducida por la Superiora de la Comunidad de Jesús Nazareno interesando que se le exima del pago del arbitrio establecido por omisión de aceras.

Desestimar la petición de don José Calero Romero reclamando contra la cuota que se le ha girado por concepto de ocupación en la vía pública y la de doña Milagros Otón Ferreiro reclamando contra la cuota que se le ha girado por concepto de alcantarillado.

Aprobar la instancia de don Indalecio García Mateo interesando modificación en la liquidación practicada sobre arbitrio de alcantarillado.

Aprobar un decreto del señor Alcalde designando a Alfonso Alvarez para peón de cubas o volquetes y otro decreto nombrando a Manuel Ruiz Domínguez para una plaza de Vigilante del Resguardo.

Aprobar cuatro cuentas de la Empresa de Aguas Potables y una cuenta de farmacéutico don J. Sánchez Ruiz.

Aprobar una cuenta relativa a los ingresos del servicio municipalizado.

Autorizar a los solicitantes que a continuación se expresan para realizaz obras: don Francisco Amián Gómez, don Gerónimo Padilla, don Francisco del Cerro, don Bartolomé Raya, doña Concepción González, don Francisco Hierro Aragón, don Antonio García Leiva, don Angel Doblas, don Manuel Membrives, don Juan Molina, don Benito Abad, don Enrique García Sanz y don Benito Arana.

Fijar a doña Laura Rodríguez Camacho la cuota que debe satisfacer por arbitrio sobre incorporación de servidumbres a la alcantarilla general.

Designar el Tribunal que ha de apreciar los méritos de los opositores a las plazas de Administradores de los Cementerios municipales.

Aprobar un certificado de unidades de obra de construcción de bovedillas en el Cementerio municipal de la Derecha y recibir las mismas con carácter provisional.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones del Presupuesto ordinario y extraordinario del mes de Noviembre.

Aprobar la relación de los jornales y materiales invertidos en obras municipales realizadas por el sistema de administración.

Aprobar ciento veintiseis cuentas de gastos y una de ingresos favorablemente informadas.

Con lo que se dió por terminadas las sesiones del mes de Octubre.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que la expresada Corporación en sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el precedente extracto de los acuerdos adoptados en las celebradas durante el pasado mes de Octubre, acordándose que una copia autorizada del mismo se expusiese al público en el tablón de

Ministerio de Cultura 2024

anuncios de las Casas Consistoriales remitiendo otra al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el "Boletín Oficial" según dispone el artículo ciento nueve de la vigente Ley municipal.

Córdoba a 25 de Abril de 1933.—José Carretero.—Visto bueno: El Alcalde, Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 2.659

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el reparto para el cobro de cuotas que por contribuciones especiales, les corresponden satisfacer a varios propietarios por las obras de construcción del acerado de la calle del Caño en el trayecto comprendido entre la casa número cincuenta y siete de expresada vía y la Avenida de Canalejas y con objeto de dar las mayor facilidades a los señores contribuyentes comprendidos en dicho reparto he resuelto se cobre a domicilio el importe de las cuotas asignadas a los distintos plazos que previamente se tienen acordados, teniendo el primero el vencimiento el trece de Agosto próximo, el segundo el trece de Octubre, el tercero el trece de Diciembre y el cuarto el trece de Febrero del próximo año de 1934, advirtiéndole que de no abonarse estos antes de terminar las precitadas fechas sin otra notificación se pasarán los correspondientes recibos que resulten sin cobrar a la Agencia Ejecutiva municipal para hacerlos efectivos seguidamente por la vía de apremio.

Lo que además de publicarse en la prensa local para general conocimiento se hace público también por medio de iguales edictos fijados en los tablones de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Córdoba 13 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco de la Cruz.

—:—

Núm. 2.674

Encontrada abandonada y sin dueño conocido la caballería de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que pueda ser reclamada por su dueño, quien deberá personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba quince de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, B. Garrido.

Reseña

Mula castaña.

—:—

Núm. 2.674

Encontradas abandonadas y sin dueño conocido las caballerías de las señas que al pié del presente edicto se consignan, se anuncia al público a fin de que puedan ser reclamadas por sus dueños, quienes deberán personarse en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría municipal donde se le enterará de los requisitos que deba cumplir para recoger dichas caballerías que se hallan depositadas a disposición de mi autoridad en el Asilo municipal.

Córdoba quince de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde, B. Garrido.

Reseña

Un caballo castaño, de unos cuatro años, cojo de la mano izquierda y pata derecha; y

Un mulo capón, negro de unos ocho años, más de la marca, hierro Fénix Agrícola, S. número 9 en la paletilla izquierda y otros confuso en la nalga izquierda y tabla derecha.

EL CARPIO

Núm. 2.661

Aprobado por este Aytamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para cubrir los gastos que origine la contratación de las obras de construcción de red de alcantarillado y un Grupo Escolar en esta villa, se halla expuesto dicho documento, así como los proyectos de obras correspondientes, en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, durante cuyo período y otros ocho días mas podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.° del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

En El Carpio a 14 de Junio de 1933. —El Alcalde, Francisco Millán.

LA CARLOTA

Núm. 2.663

Don Luis Flores Leña, Interventor de fondos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y Comisionado nombrado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia para la confección del Repartimiento general sobre utilidades de este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminadas las operaciones de estimación de las utilidades que corresponden a los contribuyentes en el Repartimiento general de este Municipio para el año actual, los documentos que las contienen, quedan expuestos al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 511 del Estatuto municipal vigente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de cinco días, a los efectos de las rectificaciones que proceda hacerse en las mismas, previas la justificación y comprobación necesarias.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Carlota a 16 de Junio de 1933.—Luis Flores.

BAENA

Núm. 2.679

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestre de las cuotas impuestas a los contribuyentes incluídos en la adición al repartimiento general sobre utilidades respectivo al ejercicio actual, tendrá lugar en el plazo de un mes que empezando a contarse en el día de la fecha terminará en 17 del próximo Julio, y horas de las nueve a las catorce en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del diez por ciento, que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día veintisiete de Julio venidero, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Baena 17 de Junio de 1933.—El Alcalde, F. Orejuela.

AÑORA

Núm. 2.680

Don Miguel Moreno Cantero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del Repartimiento

Hago saber: Que siendo el número de electores superior a 500, de los que figuran en la lista para la designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto, se hace público que en el día 28 del actual y hora de las diez y en la Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora 14 de Junio de 1933.--Miguel Moreno.

—:—

Núm. 2.680

Don Francisco Bravo López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del Repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para la designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500 corresponde practicar entre ellos, un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales, y a este efecto se hace público que el día 28 del actual y hora de las diez, y en la Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Añora a 14 de Junio de 1933.--Francisco Bravo López.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 2.681

Don Esteban Muñoz Franco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de Mayo y de conformidad con lo dispuesto en el artícuio 9.° de la Ley de 6 de Agosto de 1932 para la formación de la Junta Pericial del Catastro acordó por unanimidad designar a don Vicente Muñoz Zarza y don Alfonso Franco Chaves, Vocales de mencionada Junta en concepto de mayores contribuyentes de este término por riqueza territorial, rústica y urbana respectivamente; cuya designaciones quedan expuestas al público por término de siete días así como las relaciones de propietarios por riqueza agrícola de propietarios por urbana, idem de las de hacendados forasteros, durante cuyo plazo de exposición podrán formular contra unas y otras las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 15 de Junio de 1933.—Esteban Muñoz.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.664

Don Angel Cano y Sainz de Trápaga, Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

Por el presente, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia, requiero a todas las autoridades para que practiquen diligencias en la busca y rescate de una bicicleta marca Quillet número 76423, color amarillo gastado, un freno inutil, sin guardabarros en la rueda delantera y medio en la de atrás, propiedad de don Manuel García Pedraza, factor ferroviario con destino en Puente Genil, hurtada el día 7 del actual de los almacenes de gran velocidad de aquella estación; y captura de un joven de 18 a 19 años, de regular estatura, pelo negro y traje color marrón oscuro con rayas, supuesto autor de la sustracción, poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado a las resultas de la causa número 140 del año actual que con tal motivo instruyo.

Dado en Aguilar de Frontera a 14 de Junio de 1933.—Angel Cano.—El Secretario, Fernando Sánchez.

BAENA

Núm. 2.670

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la Re-

Ministerio de Cultura 2024

pública española, requiero a todas las autoridades para que proceda a la averiguación de a quien pueda pertenecer una mula castaña oscura, de 3 años, más de la marca, hierro particular letra R. H. nalga izquierda y número treinta y uno paletilla del mismo lado; mulo castaño oscuro de cuatro a cinco años, capón, alzada la marca, hierro letra R. H. nalga izquierda y número ochenta y ocho en la paletilla del mismo lado con tapas de material en la mano derecha entre la herradura y el casco con herida en la paletilla izquierda del roce de la collera y en las cuartillas de los remos delanteros producida por la traba; yegua castaña oscura, alzada de marca, de ocho a nueve años, hierro el Fénix Agrícola letra J. número tres nalga izquierda; yegua capa torda, alzada la marca hierro el Fénix Agrícola letra S. número cinco, paletilla derecha, con otro hierro en la nalga del mismo lado, y otro en nalga izquierda letra S. número uno, una de cuyas caballerías llevaba una silla vieja del Ejército; Una manta a cuadros con listas blancas y encarnadas de tejido de algodón; unas alforjas de lona con listas moradas; una manta de lana con mezcla de algodón, a cuadros; un albardón, una jerga de la que usan las gitanos, con paja; un cobertor adamascado con franjas blancas y encarnadas en sus extremos, un costal de lona con lista azules conteniendo una fiambrera de corcho; un morral para dar pienso al ganado; una servilleta blanca con las iniciales J. D., una manta de lana a rayas con flecos, una soga de esparto de cinco metros; un sombrero flexible de ala ancha color gris claro, con cinta negra, y tira de badana en el interior y un letrero que dice «Rusi-Córdoba»; una traya con vara de fresno, así como a la busca y captura de dos individuos cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen, los cuales conducían las caballerías y demás efectos expresados, que fueron abandonados al ser sosprendidos por la Guardia civil, al sitio que cruza el camino de Bujalance con la carretera de Cañete a Baena, el día trece del actual; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 62 del año actual.

Dado en Baena a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé A. Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

MONTILLA

Núm. 2.683

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de proveido dictado por el Sr. Juez municipal suplente de esta ciudad en el juicio verbal defaltas que se sigue en este Juzgado sobre daño al segar yerba propiedad de Antonio López Alba, se cita a los vecinos de Aguilar de la Frontera Antonio Ramírez Jiménez y Antonio Carretero Castro para que en concepto de denunciados comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el número 12 de la calle Aguilar Tablada, el día 30 del mes actual, a las diez, a la celebración de indicado juicio de faltas, previniendo a dichos denunciados que de no comparecer en referido día y hora les parará los perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y sirva de citación en forma a los denunciados expido la presente que firmo en Montilla a 14 de Junio de 1933.--El Secretario, Antonio García.

MONTILLA

Núm. 2.684

Don Antonio García Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado sobre daño contra Sebastián Jiménez Montero, se ha dictado sentencia que contiene la cabeza y parte dispositiva que dice así:

Sentencia: En la ciudad de Montilla a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres, don José Méndez y López, Juez municipal suplente de la misma habiendo visto el precedente juicio verbal de faltas sobre daño en el que han sido partes además del Ministerio fiscal en representación de la acción pública, el denunciado Sebastián Jiménez Montero, mayor de edad, del campo y vecino de La Rambla, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sebastián Jiménez Montero, como responsable de una falta ya definida de daño a la multa de cuatro pesetas a que abone diez pesetas en concepto de indemnización al perjudicado Juan Donoso Maestre, y al pago de las costas del juicio.

Y para la notificación de esta sentencia al condenado insértese la cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. J. Méndez.

Los particulares insertos concuerdan con su original a me refiero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado pongo el presente que firmo en Montilla a diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y tres.—Antonio García.

LUCENA

Núm. 2.685

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en el sumario número 27 del año actual seguido a virtud de oficio de la Alcaldía de esta ciudad, contra Juan Cárdenas, cuyo último apellido, demás circunstancias y actual paradero se ignora, habiendo residido últimamente en Córdoba, se ha mandado citar por la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al referido Juan Cárdenas, a fin de que comparezca en este Juzgado de Instrucción sito en la calle Doctor Sánchiz Banús, número 19, el día 23 del actual para ser oido en dicho sumario apercibido que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lucena a 13 de Junio de 1933.—El Secretario, M. Alvarez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.686

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de instrucción de Fuente Obejuna y su partido.

Por el presente edicto se ofrecen las acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a don Rafael de Luque, cuyo actual domicilio se ignora, como perjudicado en el sumario número 86 del año actual, que se instruye en este Juzgado por el delito de robo de dos azufradoras «Radium» y dos kilos de Conservol antifermento, de una expedición consignada a su nombre.

Dado en Fuente Obejuna a 16 de Junio de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, Licenciado Andrés Conde.

POSADAS

Núm. 2.704

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río, Alfonso Alvarez Luna, Andrés Gutiérrez Jurado y Manuel Naz Navarro, la noche del 3 al 4 del actual, en terrenos de Fuenrreal de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 113 de 1933.

Dado en Posadas a 16 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de las caballerías

De Alfonso Alvarez Luna:

Un mulo de 10 años, 1'55 de alzada, castaño oscuro, lucero blanco en la frente, espaldilla izquierda hierro de la Unión Ganadera.

Otro mulo de 12 años, alzada 1'60, castaño oscuro, pelos blancos costillares, espaldilla izquierda hierro de la Unión Ganadera donde estaban asegurados.

De Andrés Gutierrez Jurado:

Una rucha de dos años, alzada 1'20, castaña muy oscura, bragas claras, raya cruzada, ojo de perdiz, el hierro de dicha Compañía en nalga izquierda, donde estaba asegurada.

De Manuel Naz Navarro:

Un mulo de 9 años, castaño oscuro, alzada 1'50 pelos blancos llana izquierda y otros en la frente, bocicalero, espaldilla izquierda el hierro de dicha Compañía donde estaba asegurado.

—:—

Núm 2.705

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de esta villa, Juan Adame Bernal, la noche del 6 al 7 del actual del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 112 de 1933.

Dado en Posadas a 15 de Junio de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José Uribe.

Reseña

Un burro rucio oscuro, mediano, de 5 años, con una cicatriz reciente en el codillo del brazo izquierdo y otra vieja en la oreja izquierda, herrado de las manos.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.640

PORRAS REYES, Manuel; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Cabra, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Martos, a prestar declaración como inculpado en el sumario que se instruye bajo el número 166 de 1931, por el delito de hurto de caballerías; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Martos 13 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital).-Córdoba

Ministerio de Cultura 2024